

DECRETO N° 517 / 17

Urdinarrain, 30 de junio de 2017

VISTO,

La necesidad de contar con personal en forma temporaria, no permanente, para desempeñarse en la Sección de Bromatología, y

CONSIDERANDO,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no juzga oportuno ni conveniente concretar por el momento designación alguna en el seno de la planta permanente.

Que la relación de empleo público se entabla sobre la base de un contrato sujeto a un plazo cierto y determinado, extinguiéndose el vínculo por el mero vencimiento del término.

Que, como lo tiene dicho el más alto tribunal de la república, "...la mayor o menor conveniencia de recurrir a un sistema de incorporaciones transitorias o permanentes de personal constituye una decisión de política administrativa no revisable en sede judicial..." (CSJN in re "MARGINAC", dic. 29 de 1987), por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Desígnase como Personal Temporario, no permanente, cumpliendo tareas de inspección en la Oficina Bromatología del Municipio, a DANNA Marcia Luciana, Técnica Universitaria en Química, CUIL N° 27-36687022-4, legajo N° 447, con domicilio en calle Derqui N° 137 de esta ciudad, desde el día 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º)- Fijase para la agente designada en el artículo 1º) del presente, una asignación equivalente a categoría 7, importe que será incrementado conforme a los aumentos salariales que se otorgue al Personal de la Administración Municipal.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 01 – OPERACIÓN, Partida Principal 01 – PERSONAL, Partida Parcial 11 – PERSONAL TEMPORARIO.

ARTICULO 4º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.